

Las de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, como un acceso a la justicia y la Transparencia en los órganos jurisdiccionales.

Alejandra Hernández Sánchez^{*1}

Resumen: Este trabajo tiene como objetivo exponer la importancia de que las personas juzgadoras emitan sentencias con una redacción que incorpore una perspectiva ciudadana, logrando así que la persona justiciable tenga acceso a una justicia integral, abierta e informada.

Palabras Clave: *Transparencia, Gobierno Abierto, acceso a la justicia, justicia abierta, juzgar.*

SUMARIO: I. Introducción. II. Principio de Gobierno Abierto y Transparencia. III. Redacción de sentencias ciudadanas. IV. Conclusiones. V. Fuentes consultadas.

I. Introducción.

En México, un tema novedoso es la creación de tribunales abiertos, es decir, que la ciudadanía tenga un acceso fácil a ellos, no solo desde el punto de vista de quienes acuden a ejercitar una acción ante estos órganos jurisdiccionales, sino también para todas aquellas personas interesadas en conocer su funcionamiento o en consultar las resoluciones que emite.

En este sentido, el derecho de acceso a la justicia, previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no debe agotarse con la mera emisión de una sentencia. Estas deben ser claras, fundadas, motivadas y emitidas en plazos breves.

Además, es necesario que sean redactadas en un lenguaje accesible para que puedan ser comprendidas fácilmente por quienes las leen y no tienen conocimiento de los tecnicismos jurídicos que suelen emplearse en las sentencias.

Por ello, en el presente trabajo se expone brevemente la importancia de la redacción ciudadana en las sentencias.

II. Principio de Gobierno Abierto y Transparencia.

Según el término adoptado en el Módulo de Justicia Abierta de la tercera edición de la Métrica de Gobierno Abierto, organizado por el INAI y el *World Justice Project*, la justicia abierta implica la adopción de los principios de Gobierno Abierto (transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas) en las

¹ Licenciada en Derecho, Maestra en Derecho Electoral, Candidata a Doctora en Derecho Penal.

instituciones y servicios de procuración y administración de justicia, es decir, en el ecosistema de justicia en su conjunto.

Ante la crisis de confianza que enfrentan los órganos jurisdiccionales en México, se requiere la adopción de medidas eficaces que permitan una comunicación efectiva entre personas juzgadoras y justiciables, eliminando los obstáculos que dificultan este diálogo.

Entonces, ¿qué se está haciendo para hacer posible la justicia abierta? Una herramienta eficaz ha sido la emisión de sentencias en lenguaje ciudadano, permitiendo que la población comprenda de manera sencilla el trabajo que realizan los órganos jurisdiccionales. Además, el uso de lenguaje ciudadano en las decisiones judiciales, la publicidad de sesiones o audiencias cuando el contexto lo permite y la implementación de estructuras accesibles han incentivado la participación ciudadana.

Para lograr una justicia transparente, es fundamental asegurar la apertura de los procesos y la disponibilidad de la información. Esto solo puede lograrse si las resoluciones de los órganos jurisdiccionales son redactadas en un lenguaje claro, facilitando así la comprensión del contenido y el sentido de estas por parte de la ciudadanía.

En materia electoral, se ha implementado la emisión de sentencias en lenguaje ciudadano, especialmente cuando se trata de casos relacionados con grupos minoritarios. Un ejemplo destacado es la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ha desarrollado un manual para fortalecer la emisión de sentencias breves y precisas, comunicando de manera clara y completa sus decisiones.

Este manual establece cuatro aspectos esenciales en la redacción de sentencias: extensión razonable, lenguaje claro, estructura adecuada y argumentación sólida². Todo ello sin perder de vista que la finalidad principal de una sentencia es resolver una controversia e impartir justicia.

Por "extensión razonable" se debe entender la capacidad de las personas juzgadoras para sintetizar no solo el problema que se plantea, sino también la motivación de la sentencia. Además, se busca eliminar temas doctrinales que, en ocasiones, obstaculizan el lenguaje ciudadano, proporcionando una estructura práctica en la redacción de una sentencia.

El "lenguaje claro" se refiere al medio a través del cual las personas juzgadoras comunican sus decisiones, es decir, las sentencias. Para que exista una comunicación efectiva, la persona receptora del mensaje debe comprender claramente la determinación tomada por la parte juzgadora, sin que ello implique necesariamente que las partes estén conformes con la decisión adoptada.

² Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Manual para la elaboración de sentencias, México, Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación, 2015, pág. 20

Por otro lado, la correcta argumentación en la redacción de las sentencias permite a quien las lee entender por qué se llegó a determinada resolución. Las sentencias deben contar con una argumentación lógica y congruente, sin dejar de lado el lenguaje ciudadano que se busca promover. Es decir, se debe evitar en la mayor medida posible el uso de tecnicismos exclusivos del argot jurídico, los cuales en ocasiones resultan ininteligibles para la persona común.

En cuanto a la estructura, el artículo 22 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral establece los elementos mínimos que debe contener una resolución:

- a) *La fecha, el lugar y el órgano o Sala que la dicta;*
- b) *El resumen de los hechos o puntos de derecho controvertidos;*
- c) *En su caso, el análisis de los agravios, así como el examen y valoración de las pruebas que resulten pertinentes;*
- d) *Los fundamentos jurídicos;*
- e) *Los puntos resolutivos, y*
- f) *En su caso, el plazo para su cumplimiento.*

No obstante lo anterior, el Manual de Sentencias señala que, como parte de las sentencias ciudadanas, se deben incluir elementos que mejoren la lectura de las resoluciones, tales como glosarios, índices, numeración de párrafos y esquemas. Esto no sustituye lo establecido en la ley, sino que complementa las sentencias para hacerlas más accesibles.

III. Redacción de Sentencias Ciudadanas.

La emisión de sentencias ciudadanas ha surgido como un mecanismo para acercar a la población a una justicia más accesible y efectiva, particularmente en la defensa de derechos colectivos. En el ámbito electoral, donde se resuelven controversias sobre elecciones y la validez de la voluntad ciudadana expresada en las urnas, la claridad en las sentencias es fundamental.

En este contexto, las sentencias ciudadanas han adquirido un valor significativo, sobre todo en elecciones organizadas bajo el sistema de usos y costumbres, en el que participan grupos minoritarios como comunidades indígenas. Para ellos, comprender las resoluciones judiciales es esencial para garantizar el respeto a sus tradiciones y derechos.

Por esta razón, las personas juzgadoras deben resolver de manera clara y evitar ambigüedades que puedan dar lugar a interpretaciones incorrectas. La utilización de un lenguaje sencillo y amigable permite que las partes comprendan el sentido de la sentencia, aunque no necesariamente estén de acuerdo con ella.

El Manual para la Elaboración de Sentencias de la Sala Monterrey ofrece recomendaciones clave para la implementación de sentencias ciudadanas, tales como³:

1. *Identificar los hechos relevantes del caso y sus antecedentes;*
2. *Resumir los antecedentes de forma pertinente y necesaria para resolver el asunto;*
3. *Identificar el problema a resolver y sus subproblemas;*
4. *Interpretar y sintetizar los agravios y hechos denunciados;*
5. *Exponer la metodología utilizada para resolver;*
6. *Ofrecer una respuesta clara y completa a cada planteamiento de la parte actora, y*
7. *Formular resolutivos precisos y congruentes.*

Gracias a estas recomendaciones, el Tribunal Electoral de Tlaxcala ha emitido sentencias ciudadanas como anexos a sus resoluciones en juicios de elecciones por usos y costumbres. Por ejemplo, en el expediente TET-JDC-010/2021⁴, se explicó de manera clara el conflicto electoral para que todas las partes comprendieran el fallo.

De igual forma, en el expediente TET-JDC-106/2021⁵ y su acumulado, en el que se invalidó una elección tras la quema de la paquetería electoral debido a un conflicto territorial, se emitió una sentencia ciudadana que explicó el contexto territorial de la comunidad. Asimismo, se ordenó su difusión en lugares concurridos para garantizar el acceso a la información.

El uso de sentencias ciudadanas y de lectura fácil ha demostrado ser una herramienta eficaz para mejorar la comunicación entre los juzgadores y la ciudadanía, fortaleciendo el acceso a la justicia y la transparencia.

No obstante, es importante considerar el estilo de cada juzgador en la redacción de sentencias. La falta de un formato estandarizado ha permitido que algunos juzgadores no adopten la redacción ciudadana, lo que obstaculiza el acceso a una justicia integral. Redactar sentencias de manera rebuscada no garantiza que sean comprensibles.

³ Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Manual para la elaboración de sentencias, México, Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación, 2015, pág. 37

⁴ Visible en <https://tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/Sentencia-Ciudadana-TET-JDC-010-2021.pdf>

⁵ Visible en <https://tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/Sentencia-TET-JDC-106-2021.pdf>

IV. Conclusiones.

La emisión de sentencias ciudadanas debe ser una práctica más frecuente, fomentando su uso entre las personas juzgadoras para que la ciudadanía se acerque a las resoluciones judiciales y comprenda mejor el trabajo de los tribunales.

Este modelo de sentencias permite fortalecer la relación entre las instituciones de impartición de justicia y la ciudadanía, mejorando la rendición de cuentas y la transparencia. De esta manera, la sociedad podrá evaluar el desempeño de las personas juzgadoras y participar activamente en la construcción de una justicia más accesible y equitativa.

V. Fuentes consultadas.

-De la Mata Pizaña, Felipe, *10 ideas para los juzgadores comprometidos con la justicia abierta*, La Silla Rota, 15 de agosto 2019, visible en:

<https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/articles/article/150>

-Silva Rojas, María Guadalupe, *Sentencias ciudadanas una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de Tribunales Abiertos*, Tribunal Electoral de Estado de Jalisco, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 23 de septiembre de 2016.

-Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Métrica de justicia abierta*, 2023, visible en:

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoymtransparencia/wp-content/uploads/2023/07/ReporteMJA-1.pdf>

-Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

-Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Manual para la elaboración de sentencias*, México, Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación, 2015.

-Tribunal Electoral de Tlaxcala, *Sentencias*, visibles en:

<https://tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/Sentencia-Ciudadana-TET-JDC-010-2021.pdf> y <https://tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/Sentencia-TET-JDC-106-2021.pdf>